

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11 ENERO 2023

ESTADO No. 001

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180005500	Verbal	MERCY BLANCO DE MONTON	LISBETH BURITICA LOPEZ	Auto reconoce personería OBS. Téngase como sucesores procesales del extremo activo inicial y demandado en reconvencción, a los señores DIEGO ENRIQUE, JUAN PABLO, MARIA EULALIA Y MARIA XIMENA MONTON BLANCO, quienes tomaran el proceso en el estado en que se encuentra (art. 68 CGP).	19/12/2022		1
76001310300120190018600	Verbal	CARLOS ALFONSO ARAMBURO	JOSE FERNANDO ANDRADE CABRERA	Auto de Trámite OBS. -- Sin Observaciones.	19/12/2022		1
76001310300120200015400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	APD. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	Auto reconoce personería OBS. para actuar en este proceso como apoderado judicial del cesionario	19/12/2022		1
76001310300120210015100	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FULLER LTDA	JAIME GUACHETA CORREA	Auto pone en conocimiento OBS. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE JAMUNDI, mediante el cual informan que no se tiene en cuenta la solicitud de remanentes del aquí demandado, debido a que el proceso terminó por pago total, pero que no obstante, el embargo continuo a favor del Juzgado 16 Civil del Circuito para el proceso con radicado 2021- 00008, lo anterior, para que obre y conste dentro del presente proceso	19/12/2022		1
76001310300120220011200	Verbal	ROSARIO RENGIFO DE HOLGUIN	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	Auto de Trámite OBS. -- Sin Observaciones.	19/12/2022		1
76001310300120220020700	Ejecutivo Singular	BOST INTERNATIONAL SAS	JAVIER AMAYA MATEUS	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$4.200.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución.	19/12/2022		1
76001310300120220030100	Verbal	ORTIZ CAMPO Y CIA S EN C	Apdo. (ROSA MARIA GOMEZ OLMOS)	Auto decreta medida cautelar OBS. ORDENESE la inscripción de la presente demanda en el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI	19/12/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11 ENERO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario